



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Aplica multa a FTO Consultora Asesorías Ildygardy Licanleo Reyes EIRL, proyecto habitacional Altos de Pillanlelbún de la comuna de Lautaro.

TEMUCO, 26 DIC. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 11643

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo Nº 49 (V. y U) de 2011, que reglamenta el otorgamiento de subsidios habitacionales para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución (E) Nº 1875 de fecha 20 de marzo de 2015, que fija procedimientos para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social a programa de vivienda aprobado por el D. S. Nº 49, (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones;
- c) **La Resolución Exenta Nº 1450 de fecha 23 de septiembre de 2024** que aprueba la selección de postulación para el proyecto habitacional del programa FSEV "**Comité de vivienda Altos de Pillanlelbún**" de la Comuna de **LAUTARO, Código 160992**, publicada en D.O. de fecha 03 de octubre de 2024;
- d) **La Resolución Exenta Nº 7736 de fecha 19 de noviembre de 2024**, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación ID 712307-140-LQ24 "**FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRA DS 49 DE LAUTARO Y TOLTÉN**";
- e) **La Resolución Exenta Nº 2992 de fecha 03 de abril de 2025**, que acepta todos los contenidos de la oferta técnica y económica presentada por la consultora **Asesorías Ildygardy E.I.R.L.**, para la contratación de la Fiscalización Técnica de Obra, programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, D.S. 49/2011 y sus modificaciones, para el proyecto "**Altos de Pillanlelbún**". Además, imputa el gasto por el cumplimiento de las prestaciones contratadas por un monto total de: **1.424,76 U.F.** al ítem 33.01.133.001 asignación 2025;
- f) **La Resolución Exenta Nº 3318 de fecha 17 de abril de 2025**, que modifica la Res exenta Nº 2992 de fecha 03 de abril de 2025, debido a error involuntario en el nombre del proyecto mencionado en cuadro de detalle del Resuelvo Nº 1.
- g) **Los folios Nº 29 y 30 del libro de obras Nº 3**, de fecha 26 de septiembre de 2025, que registra la conformación de comisión SERVIU para pre recepción de la obra, y las múltiples observaciones realizadas al revestimiento exterior y a sus fijaciones.
- h) **El folio Nº 34 del Libro de Obras Nº 3**, de fecha 06 de octubre de 2025, donde el FTO recibe conforme la ejecución del proyecto de Pavimentación y Aguas Lluvias Nº 24-7490, correspondiente al proyecto habitacional Altos de Pillanlelbún.
- i) El informe de pavimentos ejecutados en el proyecto habitacional "Altos de Pillanlelbún", elaborado por el Fiscalizador Técnico de Obras (FTO), **en el cual se constata la no ejecución** de la faja norte del pavimento en calle Las Lomas con calle Temuco, correspondiente a 85,25 m² de pavimento y equivalente a un monto de 191,35 UF sin IVA.
- j) **Los folios Nº 35, 36 y 37 del Libro de Obras Nº 3**, de fecha 10 de octubre de 2025, en los cuales se informa la aplicación de multa al contrato de Fiscalización Técnica de Obras (FTO), correspondiente a la licitación pública ID 712307-140-LQ24 de SERVIU Región de La Araucanía, debido al incumplimiento de aprobar partidas no ejecutadas del proyecto de pavimentación y aguas lluvias, y de aprobar partidas defectuosas en la instalación del revestimiento exterior.
- k) **Los Folios Nº 39 y 40 del libro de Obras Nº 3**, donde se reciben las obras terminadas con observaciones subsanadas y las Cartillas de Control aplicadas nuevamente al revestimiento exterior.
- l) La Resolución Nº 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al citado control de legalidad;
- m) El D.L. Nº 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU
- n) El Decreto Exento RA 272/45/2025 de 10/09/2025, registrada por la CGR con la misma fecha, que renueva el nombramiento a don José Luis Sepúlveda Soza, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de la Araucanía, a contar del 02/09/2025 y hasta el 21/09/2028

CONSIDERANDO:

- 1.- Que en las Bases Administrativas de la licitación Pública ID 712307-140-LQ24 en su punto 17.1) "Aplicación de multas", letra e), indica lo siguiente; "Si el Fiscalizador incurre en un

incorrecto control técnico de las construcciones según sus labores propias de inspección, como ser, **aprobación de partidas defectuosas** o no aprobadas en el proyecto original, **aprobar avance no ejecutados**, incongruencias en la aplicación del MITO, no exigir el cumplimiento de cualquier punto indicado en estas Bases Pto,4,1) Deberes de la Fiscalización en el desempeño de su función, entre otras, se aplicará una **multa de 1,0 %** (por ciento) sobre el Monto del Contrato”.

2.- Que la consultora Inspecciones Ildygardy E.I.R.L. no cumplió con el “correcto control técnico de las construcciones según sus labores propias de inspección”, en la **“aprobación de partidas defectuosas”** y recibir la partida C.1.1.1 del revestimiento exterior deficiente, según visto g) de la presente resolución.

3.- Que la consultora Inspecciones Ildygardy E.I.R.L. no cumplió con el “correcto control técnico de las construcciones según sus labores propias de inspección”, al **“aprobar avance no ejecutados”** en el proyecto de pavimentación y aguas lluvias, según los vistos h) e i) de la presente resolución.

R E S O L U C I Ó N:

- 1. APLÍQUESE MULTA** a la consultora **Inspecciones Ildygardy**, RUT:76.091.047-3, de un 1% sobre el monto de su contrato, por el incumplimiento al “correcto control técnico de las construcciones según sus labores propias de inspección”, por **“aprobación de partidas defectuosas”**.
- 2. APLÍQUESE MULTA** a la consultora **Inspecciones Ildygardy**, RUT:76.091.047-3, de un 1% sobre el monto de su contrato, por el incumplimiento al “correcto control técnico de las construcciones según sus labores propias de inspección”, por **“aprobar avance no ejecutados”**.
- 3. APLÍQUESE EL DESCUENTO** en el siguiente estado de pago de la Fiscalización Técnica de Obras (FTO), consultora Inspecciones Ildygardy, según el siguiente detalle

Res. de Selección	Comuna	Proyecto	Monto FTO contratado	Descuento %	Monto a descontar
Nº 1450 Del 24-09-2024	LAUTARO	ALTOS DE PILLANLELBÚN	1.424,26 U.F.	2%	28,485 U.F.

- 4. IMPÚTESE** el ingreso que demanda la presente Resolución al Subtitulo 08 Ítem 02 Asig. 002 del presupuesto SERVIU Región de La Araucanía año 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

FPG/SFB/MMO

DISTRIBUCIÓN: